

Resolución No. 1038 de fecha 10 FEB 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)”*

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que mediante Resolución No. 021 del 21 de enero de 2025 se aceptó la renuncia al servidor público **WILMAR FERNANDO GUALDRON ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.791.251 al encargo del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la planta global de personal del DADEP, del cual es titular de carrera administrativa la servidora **YENNY PATRICIA BECERRA MARÍN**, quien se encuentra en encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 352 del 2 de noviembre de 2022 .

Continuación de la Resolución No. 038 de fecha 18 FEB 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante Circular 003 del 29 de enero de 2025, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que vencido el término de la publicación se inscribieron los servidores públicos **YURY POLIN RODRÍGUEZ GUILLERMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.756.540, titular de carrera administrativa del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 y **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.728.889, titular de carrera administrativa del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos con la información que reposa en la historia laboral de los citados servidores públicos, de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE ?	¿PRESENTA SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON EL PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
YURY POLIN RODRÍGUEZ GUILLERMO	NO	SI	NO	SI	SI	100
OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ	NO	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que de acuerdo con lo anterior, fue necesario recurrir al criterio de desempate de estudios, en el cual se evidencia que el servidor público **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, cuenta con educación formal adicional a la exigida, por lo cual es procedente encargarlo en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 de la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo en vacancia temporal Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la Oficina Asesora de Planeación, al servidor público **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.728.889, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio

Continuación de la Resolución No. 1038 de fecha 10 FEB 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

Público- DADEP, mientras la titular del empleo Yenny Patricia Becerra Marín se encuentra en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento en que el servidor público encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, del cual es titular el servidor público **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, una vez tome posesión del empleo objeto de encargo que trata la presente resolución.

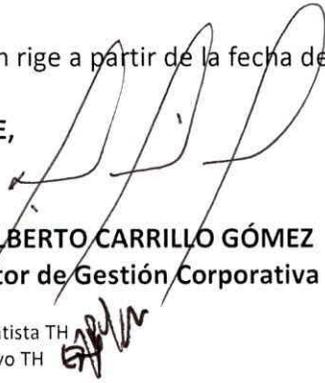
ARTÍCULO TERCERO: El servidor público **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 FEB 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez - Profesional Contratista TH
Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya- Técnico Operativo TH
Fecha: febrero de 2025
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**,